

CIRCULAR

SECRETARIO DE ESTADO, SUB-SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES GENERALES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES REGIONALES Y EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes con el propósito de recordarles que el buen uso, la custodia y conservación de los bienes nacionales propiedad de esta Secretaría de Estado, es responsabilidad ineludible y directa de las personas que los tengan asignados mediante las fichas de inventario emitidas por el Departamento de Bienes Nacionales.

Lo anterior fundamentados en el artículo 59 del reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, el cual expone lo siguiente:

“Cada servidor público está en la obligación de firmar un recibo o documento equivalente de los bienes a su cargo, comprometiéndose al buen manejo y custodia de los mismos”.

El no cumplimiento de esta disposición, conlleva las correspondientes deducciones de responsabilidad.

Atentamente,

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de febrero, 2018


ALLISON YIUSITH MONTOYA
Gerente Administrativa - SAG